

	Longitud	Latitud
Vértice 1	5° 57' 00" Oeste	40° 12' 20" Norte
Vértice 2	5° 57' 00" Oeste	40° 04' 20" Norte
Vértice 3	6° 04' 00" Oeste	40° 04' 20" Norte.
Vértice 4	6° 04' 00" Oeste	40° 09' 00" Norte
Vértice 5	6° 06' 40" Oeste	40° 09' 00" Norte
Vértice 6	6° 06' 40" Oeste	40° 10' 00" Norte
Vértice 7	6° 10' 00" Oeste	40° 10' 00" Norte
Vértice 8	6° 10' 00" Oeste	40° 13' 40" Norte
Vértice 9	6° 05' 00" Oeste	40° 13' 40" Norte
Vértice 10	6° 05' 00" Oeste	40° 12' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 714 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9º.1 de 21 de julio de minas.

Mérida, 26 de abril de 1989.

El Director General,
JUAN M. ROMERA FERNANDEZ

RESOLUCION de 26 de abril de 1989, sobre inscripción propuesta de reserva provisional a favor del Estado, en el área que se denominará «Almoharín-Miajadas».

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio hace saber:

Que por Resolución de 25 de enero de 1989 de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, B.O.E. número 64 de 16 de marzo de 1989 se publica la inscripción de la siguiente propuesta para la declaración de zona de Reserva provisional a favor del Estado, para recursos de granitos ornamentales, en el área que se denominará «Almoharín-Miajadas», comprendida en la provincia de Cáceres, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 07' 00" Oeste con el paralelo 39° 17' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6° 07' 00" Oeste	39° 17' 20" Norte
Vértice 2	6° 07' 00" Oeste	39° 15' 20" Norte
Vértice 3	6° 05' 40" Oeste	39° 15' 20" Norte.
Vértice 4	6° 05' 40" Oeste	39° 13' 40" Norte
Vértice 5	6° 00' 40" Oeste	39° 13' 40" Norte
Vértice 6	6° 00' 40" Oeste	39° 13' 00" Norte
Vértice 7	5° 57' 40" Oeste	39° 13' 00" Norte
Vértice 8	5° 57' 40" Oeste	39° 12' 00" Norte
Vértice 9	5° 53' 40" Oeste	39° 12' 00" Norte

Vértice 10	5° 53' 40" Oeste	39° 07' 40" Norte
Vértice 11	6° 02' 20" Oeste	39° 07' 40" Norte
Vértice 12	6° 02' 20" Oeste	39° 09' 40" Norte
Vértice 13	6° 06' 20" Oeste	39° 09' 40" Norte
Vértice 14	6° 06' 20" Oeste	39° 10' 20" Norte
Vértice 15	6° 10' 00" Oeste	39° 10' 20" Norte
Vértice 16	6° 10' 00" Oeste	39° 11' 20" Norte
Vértice 17	6° 11' 00" Oeste	39° 11' 20" Norte
Vértice 18	6° 11' 00" Oeste	39° 16' 00" Norte
Vértice 19	6° 09' 00" Oeste	39° 16' 00" Norte
Vértice 20	6° 09' 00" Oeste	39° 17' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 793 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9º.1 de 21 de julio de minas.

Mérida, 26 de abril de 1989.

El Director General,
JUAN M. ROMERA FERNANDEZ

RESOLUCION de 2 de mayo de 1989, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Rana» del término municipal de Barcarrota.

Vistos los informes preceptivos, emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Rana», propiedad de doña Julia Prats Lozano, situada en el término municipal de Barcarrota (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número 06/1325. Número de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/084.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ANUNCIO, de 9 de mayo de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se declara desierto el Concurso para la contratación de Conciertos de Servi-